

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Zenón Enrique Batista Gómez para que pueda ejercer en el Distrito Nacional la profesión de Notario Público de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1412, que nombra al Sr. Ismael Alonzo Acosta, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Río San Juan, Provincia María T. Sánchez.

(G. O. N° 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1412

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Ismael Alonzo Acosta queda nombrado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1413, que designa al Sr. Julio Lara Fernández, para integrar la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de La Vega.
(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1413

VISTA la Ley Nº 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, de fecha 14 de agosto de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Julio Lara Fernández queda designado para integrar la Junta de Ornato y Embellecimiento de la Ciudad de La Vega, en calidad de Secretario, en sustitución del Ing. Frank Gómez A. (renunciante).

Art. 2.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto Nº 2278 del 18 de marzo de 1965.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER